



RESOLUCIÓN NÚMERO **234 DE**

(**11 mayo de 2022**)

Por medio de la cual se autoriza un pago

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 expedido por el Consejo Directivo "Estatuto General", el Decreto Ley 489 de 1998 y el Decreto 758 de 1988 y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con carácter académico de Escuela Tecnológica, conforme al reconocimiento en Resolución 7772 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que cumple con los objetivos de la educación superior previstos en la Ley 30 de 1992 tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría Académica, la que tiene entre sus funciones:

- ✓ Representar a la Escuela en aspectos relacionados con la academia frente a las diferentes entidades del orden nacional e internacional.
- ✓ Asesorar y proponer a la rectoría la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de docencia.
- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría Académica viene trabajando desde el año 2017 con la Asociación Colombiana de Soldadura y Ensayos No Destructivos, **ACOSEND**, la cual está integrada por empresas del sector productivo, instituciones y personas Interesadas en la actividad de la soldadura y los ensayos no destructivos y pertenecientes al sector industrial metalmecánico, teniendo como objetivo común fomentar la tecnología de la Soldadura, los Ensayos No Destructivos y las buenas prácticas en estas áreas.

Que, entre los beneficios por pertenecer a una asociación como **ACOSEND** pueden destacarse:

- Charlas técnicas gratuitas
- Capacitaciones y certificaciones a las que puede acceder la ETITC
- Aprendizaje continuo en los temas de interés
- Formación mediante cursos, diplomados y seminarios que se promueven y crean a través de la asociación
- Colaboración mediante ideas, proyectos o trabajos en el tema de la soldadura
- Networking
- Reuniones entre colegas que coinciden en un determinado lugar con el mismo interés por su profesión, generalmente, a través de algún evento en

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

las que interactúan entre ellos, intercambian opiniones y pueden surgir nuevas propuestas Asociaciones menores donde se fomenta la promoción y buena imagen de la profesión

- Está conformada por un grupo de empresas a nivel Local, Nacional y de América Latina con un objetivo común de fomentar la tecnología de la Soldadura, los Ensayos No Destructivos END y las buenas prácticas en estas áreas.

Que, como Organismo certificador de personas bajo el esquema ISO: 17024 y el sistema 3C la asociación **ACOSEND** "*Planea fomentar la Responsabilidad Social, Mano de Obra Calificada, Aumento de producción, y Satisfacción de necesidades o aspiraciones de empresarios y trabajadores*"

Que, así las cosas, se hace necesario contar con la afiliación a **ACOSEND**, porque pertenecer a esta asociación promueve el desarrollo del liderazgo, la capacidad de resolver situaciones, genera compromiso y confiabilidad, hay intercambio de recursos y disponibilidad de herramientas útiles para el desempeño de la profesión, además de apoyo profesional e información actualizada, dado que las asociaciones suelen mantenerse a la vanguardia de los cambios constantes que surgen en el mundo profesional y laboral, por lo tanto, mantiene a los miembros actualizados de las nuevas ideas, problemas e innovaciones que surjan en la profesión.

Que, el valor de la afiliación corresponde a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14822** con cargo al Rubro **C-2202-0700-8-0-2202051-02**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Autorizar el pago, para la AFILIACIÓN ANUAL A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, **ACOSEND**, vigente por doce (12) meses.

ARTÍCULO 2: Autorizar el correspondiente pago por medio de consignación o transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente 2100 2840 751 del Banco Caja Social, a nombre de **ACOSEND**, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000)** incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022 para la presente afiliación y enviar el recibo de consignación o transferencia al E-mail: recepcion@acosend.org.

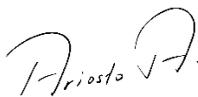
La ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14822** con cargo al Rubro **C-2202-0700-8-0-2202051-02**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2022.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ángela María Bautista García Profesional Apoyo Rectoría
Proyectó: Luisa Marina Gómez Torres, Decana Facultad Procesos Industriales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---